

Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VENTTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SEIS.

Comesibles, en cumplimiento de lo encargado por la superio-
ridad, practica, y costumbre de este Ayuntamiento; Quien
Informado en la rumpia por los Cavalleros Fieles C. de
Acordo que cada Libra de Granada se venda à seis
maravedises, y por mayor como pueda en su Dueno. Y
que las demas especies se gan como se hallan en la tabla
hasta nueva providencia.

que se pague un real
al Merchante los
Lunes en la Carniceria.
La Ciudad acuerda que todas las Merchantes de
Carnes asi de Macho, como de Carnero que esten de
haciendo este Sanado para el Abasto del Comun, acudan los
Lunes de cada semana à las Carnicerias para cobrar el
importe de las ofas de los respectivos Contantes; Que esto
no fatten en el mismo dia para satisfacer lo que cada uno
deba; Y para que tenga efecto esta a sextada providencia
se le su observancia por los Cavalleros Fieles C. de
Poniendose un Papel como he nido de ella en la Carni-
ceria para que à todo con-
tendia la Ciudad de q. por las hecas de las Carni-
cerias se introduzen Cato, y se comen los Jugados, Y